

# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

# RECEPCION PARCIAL Nº 258 / 2014

FECHA: 27 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: VIVIENDA

Ubicado en LAS VERVENAS

Nº 1628

Población BERNARDO OHIGGINS

Sector (ZONA H-2)

Propiedad de MARIA ALTAMIRANO RODRIGUEZ

R.U.T. Nº 5.149.760-0

Rol 490-6

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR Nº 61 FECHA 20.05.2014, ACOGIDO AL ART. 6.1.11 DE LA O.G.U.C.

# Superficie edificada:

Subterráneo 2	0	
Subterráneo 1	0	
1º piso	6.30 M <sup>2</sup>	
2º piso	48.82 M <sup>2</sup>	
3º piso		
4º piso		
5° piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	55.12 M <sup>2</sup>	

#### Notas al reverso.

# Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado Nº 1138 DEL 16.10.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº 1138 DEL 16.10.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado N° 3836763 DEL 04.10.2014	SAESA
Pavimentos	Certificado N° 3836763 DEL 04.10.2014 Certificado N° 159 DEL 17.03.2014	SAESA SERVIU

FRANCISCO GONZALEZ ROJA ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/ETM/etm



# DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

#### NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda acogida al artículo 6.1.11 de la O.G.U.C., cuya superficie recepcionada es de 55.12 m2, de una aprobada 60.86m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Wilma Muñoz Fernández Constructor : Wilma Muñoz Fernández

FGR/ESP/ETM/etm